

RESOLUCIÓN: No. 064-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria llevada a efecto el veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, a las diez horas, de conformidad con los artículos 226, 227 y 238, de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el artículo 127, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 155.1 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, artículo 53 y 60 literal a) b) y n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), los artículos 9 y 10 del Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A de 29 de julio de 2025, Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la Celebración del Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y en concordancia con el Art. 64 y 65, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, y apoyada por el concejal Ángel Raúl Aguilar Escobar, que señala lo siguiente: *"Aprobar y Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para que, en representación de la institución, gestione, suscriba y ejecute todos los actos, acuerdos o documentos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas u otras entidades competentes, para la efectiva adhesión y participación en el mecanismo de pago-inversión, conforme el Acuerdo Ministerial N.º MEF-MEF-2025-0008-A."*, por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor: Aprobar y Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para que, en representación de la institución, gestione, suscriba y ejecute todos los actos, acuerdos o documentos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas u otras entidades competentes, para la efectiva adhesión y participación en el mecanismo de pago-inversión, conforme el Acuerdo Ministerial N.º MEF-MEF-2025-0008-A.

Lo certifico. -

Ab. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADO.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convenión de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

RESOLUCIÓN: No. 065-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en los artículos 226, 238, y 321, de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Disposición General quinta del Código Orgánico Administrativo, COA, los artículos 5, 6, 8, 9, y 9.1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, y en concordancia con los artículos 30, 64 y 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Ángel Raúl Aguilar Escobar, y apoyada por el concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, señala lo siguiente: *"Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles Convención de 1884, Espejo, Sucre y Solanda, parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, conocido como "Mercado 10 de Noviembre" de la superficie 4541.43m², bajo los siguientes linderos: por el norte 67.33 metros, con la Calle Espejo. Por el sur: con 87.82 metros, con la Calle Solanda. Por el Este: con 67.88 metros con la Calle Convención de 1884. Por el Oeste con 62.25 metros con la Calle Sucre. Segundo. - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Tercero. - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda,"* Respecto del informe No. 013-CM-CUOP-GADCG-2025 de fecha 16 de octubre del 2025., emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, suscrito por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Msc, Abg. Juan Carlos Pozo, Segundo Telésforo Martínez, y Sr. Raul Aguilar, miembros de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor: **PRIMERO.-** Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles Convención de 1884, Espejo, Sucre y Solanda, parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, conocido como "Mercado 10 de

Noviembre" de la superficie 4541.43m2, bajo los siguientes linderos: por el norte 67.33 metros, con la Calle Espejo. Por el sur: con 87.82 metros, con la Calle Solanda. Por el Este: con 67.88 metros con la Calle Convención de 1884. Por el Oeste con 62.25 metros con la Calle Sucre. **Segundo.** - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, **Tercero.** - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Lo certifico, Guaranda 22 de octubre de 2025.- Notifíquese

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADO.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

RESOLUCIÓN: No. 066-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en los artículos 226, 238, y 321, de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Disposición General quinta del Código Orgánico Administrativo, COA, los artículos 5, 6, 8, 9, y 9.1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, y en concordancia con los artículos 30, 64 y 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejala Maurita Amangandi Pilamunga, y apoyada por el concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, señala lo siguiente: *"Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles Veintimilla entre Ingeniero Barragán y González Suárez, parroquia Simiatug cantón Guaranda, provincia Bolívar, destinado para Camal Municipal, de la superficie 103.74m², bajo los siguientes linderos: por el norte 7.94 metros, con la propiedad de Martínez Collay Segundo Telésforo. Por el sur: con 5.37 metros, con la propiedad de Julio Ortiz. Por el Este: con 16.97 metros con la propiedad de Elsa Graciela Martínez Chimborazo. Por el Oeste con 15.12 metros con la Calle Veintimilla. Segundo. - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Tercero. - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda"* Respecto del informe No. 014-CM-CUOP-GADCG-2025 de fecha 17 de octubre del 2025., emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, suscrito por la Concejala Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Msc, Abg. Juan Carlos Pozo, Segundo Telésforo Martínez, y Sr. Raul Aguilar, miembros de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor: **PRIMERO.-** Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles Veintimilla entre Ingeniero Barragán y González Suárez, parroquia Simiatug cantón Guaranda, provincia

Bolívar, destinado para Camal Municipal, de la superficie 103.74m², bajo los siguientes linderos: por el norte 7.94 metros, con la propiedad de Martínez Collay Segundo Telésforo. Por el sur: con 5.37 metros, con la propiedad de Julio Ortiz. Por el Este: con 16.97 metros con la propiedad de Elsa Graciela Martínez Chimborazo. Por el Oeste con 15.12 metros con la Calle Veintimilla. Segundo. - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Tercero. - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda

Lo certifico, Guaranda 22 de octubre de 2025.- Notifíquese



Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADO.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda